MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 569 DE FECHA 08/10/2020, QUE APRUEBA ACTIVIDAD: conversatorio" Desafío de las escuelas y liceos público como espacios de ciudadanía

DECRETO: N° 582 /

TEMUCO, 18 OCT 2021

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2.- **El Decreto Alcaldicio N° 569 de fecha 08.10.2020.**

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.438 del 21 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2021.

4.-las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Las políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.

2.- Que, el Departamento de Educación con el objeto de contar nuevos espacios de apertura a la ciudadanía donde se releven todos y todas aquellos que desarrollan practicas pedagógicas innovadoras tendientes a la mejora de la gestión educacional.

3.- Que, habiendo realizado una nueva revisión de los participantes en la actividad, se ha estimado que ésta debe considerar no más de cien personas, lo que a su vez dice directa relación con el presupuesto y el debido resguardo de los fondos públicos, debiendo modificarse la cantidad de personas a participar, como se decretará.

4.- Que, además ha sido posible atender que la adquisición, se puede realizar mediante la modalidad denominada Compra Ágil, estimándose procedente utilizarla en esta oportunidad, lo que a su vez significa modificar el Decreto Alcaldicio N° 569 singularizado en el Vistos 2, anterior, en lo que a esta materia corresponde e indicar en el presente la modalidad que efectivamente se debe utilizar, a lo anterior agregar que esta modificación no considera aumentos de valores ni modificaciones en el presupuesto.

D E C R E T O:

1.- Modifíquese el Decreto N° 569 de fecha 08/10/2020, que aprueba celebración día de la convivencia escolar con establecimientos educacionales, en los puntos que dicen relación la cobertura y los gastos programados, como a continuación se indica:

Donde dice:
"Decreto:
1.-

Cobertura	120 participantes

2.- Contrátese mediante el proceso normal de adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de alimentación
Id 1348734"

IDDoc:2325010

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Debe Decir:
"Decreto:
1.-

Cobertura	**100 participantes**

2.-Contrátese mediante el proceso normal de adquisiciones que rigen para estos efectos."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

JBE/NCM/fec
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of.Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPTO. EDUCACION